



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 14 DIC 2020

PROCESO EJECUTIVO RAD.11001310300320180030500

Teniendo en cuenta la comunicación remitida por el **Banco de Bogotá S.A.** y comoquiera que el presente asunto se encuentra terminado por pago total de la obligación, no obstante las medidas cautelares respecto de la sociedad demandada no se han levantado dado que existe comunicación por parte de la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN -**, de la deuda fiscal de la sociedad, por Secretaría oficiase a la entidad bancaria referida informando que los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Despacho, con el fin de que los mismos puedan ser remitidos a la entidad fiscal por prelación de créditos.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>59</u>, hoy AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaria
--

11-5 DIC 2020

24/7/2020

Correo: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

ENVIO COMUNICADO DSB-DOP-EMB- 20180828289570-1

Centro de Embargos <Emb.Radica@bancodebogota.com.co>

Vie 24/07/2020 12:15 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Velandia Gonzalez, Diana Melissa <DVELAN3@bancodebogota.com.co>

2 archivos adjuntos (134 KB)

SavedDocument - 2020-07-24T112717.370.pdf; DSB-DOP-EMB- 20180828289570-1.pdf;

Reciba un cordial saludo,

En atención al presente, adjunto comunicado para su información y contestación del oficio en mención; por favor devolver a este mismo buzón con sello de recibido.

Cordialmente,

Banco de Bogotá



Grupo
AVAL

- Mejor Banco del País 2019
- Mejor Proveedor de Moneda Extranjera en Colombia 2019
- Tech Projects Award 2019 - Digital Transformation Technology Project of the Year

The Banker

EURO MONEY

GLOBAL FINANCE

Monica Alejandra Lemus Pulido- Centro de Embargos

Auxiliar de Operaciones

Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas.

Dirección Nacional de Operaciones

Carrera 7 No. 32 – 47. piso 1

Bogotá - Colombia

3320032 Ext. 3281

emb.radica@bancodebogota.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Bogota, 24 de julio de 2020

DSB-DOP-EMB- 20180828289570-1

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)
Secretario
Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bogotá
Carrera 9 No. 11 - 45, piso 6
Bogota

OFICIO No. 001 RADICADO No. 11001310300320180030500
Proceso Ejecutivo instaurado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA Contra INGENIERÍA Y
ARQUITECTURA HOSPITALARIA SAS

La medida de embargo decretada contra el(los) cliente(s) relacionado(s) en el cuadro adjunto fue aplicada de acuerdo con lo indicado en el oficio de la referencia, radicado el 11 de Julio de 2018

ID	CONTRIBUYENTE
8220074125	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA SAS

De acuerdo con lo anterior, le informamos que hemos congelado la suma de \$ 49.632.599 en la cuenta de Corriente No. 0047370048. Teniendo en cuenta la antigüedad de la medida, atentamente le solicitamos nos informe si los recursos en mención deben continuar afectados por la medida cautelar comunicada a esta entidad mediante el señalado oficio o si, por el contrario, en el proceso que se adelanta contra el ejecutado se ha proferido orden de levantamiento del embargo, en cuyo caso le agradecemos remitirnos copia de esta.

Adicionalmente, solicitamos aclaración de la medida cautelar ya que no es muy clara en el oficio de la referencia y se requiere para no incurrir en imprecisiones

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Cualquier información adicional, relacionada con la medida cautelar de la referencia, con gusto será suministrada para lo cual podrá contactarnos por medio del buzón emb.radica@bancodebogota.com.co.

Cordialmente,



Jefe Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas.
Dvelan3

Bogotá, 30 agosto 2018

VS-GOP-EMB-18-431589

Señor(a)
Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bogotá
Carrera 9 No. 11 - 45, piso 6
Bogotá, D. C.

OFICIO No. 1464 RAD 11001310300320180030500
Proceso Ejecutivo instaurado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA contra
INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA SAS y otros

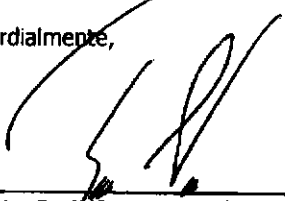
En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos (BANCO DE BOGOTA y MEGABANCO), me permito suministrar la siguiente información:

IDENTIFICACION	NOMBRE	INFORMACION
8220074125	INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA SAS	Figura como titular de la cuenta corriente No. 0047370648, se procedió a registrar la novedad en el sistema, a la fecha no presenta saldo. De otra parte informamos que el cliente registra embargos pendientes y se tendrá en cuenta el orden del radicado.
80495857	WILSON EMILIO HERRERA GONZALEZ	Figura como titular de la cuenta de ahorros No. 0033710583, se procedió a registrar la novedad en el sistema, a la fecha la cuenta no presenta saldo embargable. No obstante lo anterior se realizará seguimiento y en el momento que el saldo supere el límite de inembargabilidad, se trasladarán los dineros al Banco Agrario de Colombia.

Hecha la verificación, las demás personas que se encuentran relacionadas en su comunicación no tienen productos con el Banco de Bogotá.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,


Javier Rodolfo Forero Zuñiga
Adm. de Convenios y Operaciones Electrónicas
Departamento de Operaciones - 0100

CMONTER

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 26/10/2020
(dd/mm/aaaa)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 11001310300320180030500

CIRCUITO Civil 003 BOGOTA

TOTAL REPORTE :

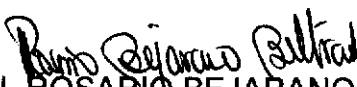
CANTIDAD: 0

VALOR:

26 de octubre de 2020

INFORME DE TITULOS PROCESO N. 201800305 00

Según este reporte general por proceso, no hay títulos judiciales consignados.


MA. DEL ROSARIO BEJARANO BELTRAN
ESCRIBIENTE.

Ratifico el anterior informe,

AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA
